

ORDENANZA n° 1016

Referencias: véase ordenanza n° 995.

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La ordenanza número novecientos noventa y cinco, sancionada con fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, referida a la denominación de la actual calle Urquiza con el nombre de José Manuel Estrada; y

CONSIDERANDO: Que en dicha Ordenanza se fija como límite de la misma por el lado Este al Río Paraná, y por el Oeste las Vías del Ferrocarril Nacional General “Manuel Belgrano”;

Que dicha arteria se extiende hacia el oeste más allá de las vías del Ferrocarril Nacional General “Manuel Belgrano”, hasta la Autopista “Brigadier López”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Rectifíquese la extensión de la calle a denominarse José Manuel Estrada, teniendo como límite Este el Río Paraná, y al Oeste la Autopista “Brigadier López”.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 1984.